



Título : LA RELACIÓN ENTRE EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CUSCO - AÑO 2012.

Autores : - Sergio Apolo Ccahua Mora
- Diego Cary Rozas

Fecha : 16-02-2016

RESUMEN

En el Ámbito Procesal Peruano, la medida cautelar de prisión preventiva constituye una de las instituciones jurídicas más controvertidas, puesto que su repercusión, está estrechamente relacionada al derecho a la libertad personal, el cual se configura como un derecho constitucionalmente protegido. La prisión preventiva está inspirada fundamentalmente en el “Principio de Excepcionalidad, Proporcionalidad y Razonabilidad”; ahora bien la Prisión Preventiva de acuerdo a su naturaleza constituye una medida cautelar que tiene como finalidad de servir de instrumento al proceso penal para la protección y resguardo de sus fines.

Así mismo se encuentra regulado en el artículo 268 del nuevo modelo procesal penal peruano, en el cual se establecen los presupuestos materiales para la procedencia de esta medida de coerción procesal, del mismo modo esta constituye la excepción a la regla de la privación del derecho a la libertad y al principio constitucional de Presunción de Inocencia, por ello la utilización de esta medida por parte de los operadores del derecho debe ser cuidadosamente aplicado, en observancia de lo prescrito por la ley de la materia y en atención a los presupuestos materiales a los que se hizo mención precedentemente por cuanto es indispensable la concurrencia copulativa de los mismo conforme lo establece la doctrina y la jurisprudencia.

En esa línea de pensamiento es que como objeto de estudio de nuestro trabajo de investigación, lo hemos centrado en el tercer presupuesto material que es el de “ Peligro Procesal”, por cuanto en reiterada jurisprudencia se ha establecido que este constituye el presupuesto más importante para dictar el mandato de prisión preventiva, el mismo que se manifiesta en dos vertientes que son el Peligro de Fuga y el



Peligro de Obstaculización del proceso, bastando fundamentar uno de ellos para acreditar la existencia del Peligro Procesal, en relación a ello tenemos que en las praxis procesal actual existen ciertas circunstancias que nos permiten colegir e identificar la existencia de determinadas dificultades en cuanto a la fundamentación de este presupuesto en relación a la consideración que tiene el juez del requerimiento fiscal de Prisión Preventiva en la motivación del respectivo mandato.

Para tal efecto en el presente trabajo de investigación describiremos y analizaremos los audios que registraron las audiencias de requerimiento de Prisión Preventiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria en el año 2012.



ABSTRAC

In the Peruvian procedural level, the precautionary measure of preventive detention is one of the most controversial legal institutions, since its impact is closely related to the right to personal liberty, which is configured as a constitutionally protected right. Preventive detention is inspired primarily on the "principle of exceptionality, proportionality and reasonableness"; however pretrial detention according to its nature is a precautionary media that aims to serve as an instrument to criminal proceedings for the protection and safeguarding of its objectives,

Likewise, it is regulated in Article 268 of the new Peruvian model of criminal procedure, in which the materials estimates for the origin of this measure of procedural coercion, just as establishing this is the exception to the rule of deprivation of the right to freedom and the constitutional presumption of innocence, therefore the use of this measure by the law enforcement agents should be carefully applied in compliance prescribed by the law of matter and considering the materials budgets to which it was mentioned above is essential because competition copulative the same as established by the doctrine and jurisprudence.

In this line of thought is that the object of study of our research, we have focused on the third material budget is "procedural risk" because in settled case-law has established that this is the most important budget issue a mandate to remand, it manifested in two aspects that are a flight risk and danger to hinder the process, one of them being sufficient base to establish the existence of procedural risk, in relation to this we have in the current procedural practice there are certain circumstances that allow us to deduce and identify the existence of certain difficulties as to the merits of this budget in relation to the consideration that has the judge indictment of Pretrial Detention in motivation respective mandate,

For this purpose in this paper to describe research and analyze recorded audio that hearings requirement custody in the First Court of preliminary investigation in 2012